



**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2021-719**

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Previo a realizar análisis de admisibilidad, **OFICIESE** al operador de insolvencia Notaria Octava (8) de Bucaramanga, para que en el término de TRES (3) días siguientes a la notificación del presente proveído, certifique e informe si dentro del trámite que adelanta dentro de las diligencias de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante radicadas bajo el número 2021-00118 del deudor MARIO GUZMAN SERRANO PALLARES, existe reporte de gastos de administración y funcionamiento cancelados con el pagaré N° 0254 del 15 de julio de 2021 por la suma de \$15.870.000 a favor de la COOPERATIVA DE SERVICIOS JURIDICOS APORTE Y CREDITO DE COLOMBIA “SOLUFICOOP” o si por el contrario, dicha acreencia se está haciendo valer en el trámite que allá se adelanta.

Lo anterior, a efectos de determinar si es procedente dar aplicación a lo dispuesto en el inciso final del artículo 549 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **001** QUE SE FIJO EL DIA: 11 DE ENERO DE 2022

GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA